

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de diciembre del 2024

Visto: El Informe N.° 365-2024-OGESS ESPECIALIZADA/LOG de fecha 16 de diciembre del 2024, y la Opinión Legal N.° 270-2024-OGESS ESPECIALIZADA/OAL de fecha 16 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la obligatoriedad de que los procesos regulados por la normatividad de contrataciones del estado deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, señala lo siguiente: *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”;*

Que, respecto al Plan Anual de Contrataciones, se tiene que el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *“Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.”;*

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se permite modificar el Plan Anual de Contrataciones, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, el mismo que prescribe: *“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, los sub numerales 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD ‘Plan Anual de Contrataciones’, y modificada por la Resolución de Presidencia N.° 213-2021-OSCE/PRE ha indicado que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N.° 365-2024-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG de fecha 12 de diciembre del 2024, la Oficina de Logística solicita opinión legal para la aprobación de la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la OGESS Especializada, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, para incluir un procedimiento de selección en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado; el mismo que fue derivado a la Oficina de Asesoría Legal, para su evaluación y proyección de acto resolutorio;

Que, existe disponibilidad presupuestal para la inclusión del procedimiento de selección en el PAC 2024, como lo acredita la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 0000002401, por el monto de S/ 67,900.00; emitido por la Jefatura de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera;

Que, con documento del visto la Oficina de Asesoría Legal opina que, resulta PROCEDENTE la DÉCIMA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 OGESS ESPECIALIZADA, por la inclusión del procedimiento de selección: *“CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MESAS DE OPERACIONES DE LA MARCA MINDRAY DEL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO”;* conforme al expediente que sustenta el Informe N.° 365-2024-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG,

actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo N.° 082-2019-EF - T.U.O.

Documento Nro: firmadu25-2024166657. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en

concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b170dabbq7bd3q4635q8bf5q541587d78b62>



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de diciembre del 2024

de la Ley N.° 30225, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y en los sub numerales 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD modificado por la Resolución de Presidencia N.° 213-2021-OSCE-PR;

Por las razones expuestas, con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, del Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Regional N.° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de Enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DÉCIMA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 OGESS ESPECIALIZADA, POR LA INCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, según el siguiente detalle:

Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FFFO	MES PROGRAMADO
1	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MESAS DE OPERACIONES DE LA MARCA MINDRAY DEL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO	S/ 67,900.00 (Sesenta y Siete Mil Novecientos y 00/100 Soles) incluido IGV	FONCOR	DICIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la OGESS Especializada, se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Página Web del SEACE); en un plazo máximo de 05 días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese y Comuníquese,

